



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2021-MPO

Otuzco, 20 de julio de 2021

VISTO:

El expediente con Registro N° 4679-2021 de fecha 28 de junio de 2021, el señor Gilmer Rubén Rodríguez Sánchez, identificado con DNI N° 19037787, Presidente del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS", del Centro Poblado Rural de Paragueda, Distrito y Provincia de Otuzco, solicita reconocimiento de dicho Consejo Directivo de JASS, Informe N° 018-2021-MPO-GSM/SGGAS/ATMSAS/DARO, de fecha 02 de julio de 2021, Informe N° 166-2021-MPO/GSM/SGGAS/LAGA, de fecha 02 de julio de 2021, Informe N° 357-2021-GSM-MPO, de fecha 06 de julio de 2021, e Informe Legal N° 611-2021-MPO-GAJ/RJMS, de fecha 19 de julio de 2021, con 108 folios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 28 de junio de 2021, el señor Gilmer Rubén Rodríguez Sánchez, en su condición de Presidente del Comité Electoral, Presidente del Consejo Directivo, periodo 2021 – 2023 de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de Paragueda, del Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo, petición que es procedente atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6) y 32) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada, como miembros del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Paragueda, por el periodo de dos (02) años, desde el 08/04/2021 hasta el 08/04/2023, a las siguientes personas:

| Cargo | Nombres y Apellidos | Sexo | | DNI |
|------------|---------------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| Presidente | GILMER RUBEN RODRIGUEZ SANCHEZ | X | | 19037787 |
| Tesorero | MANUEL DUVERLY FIGUEROA SANCHES | X | | 44793635 |
| Secretario | JOEL PASCUAL IBAÑEZ MARINES | X | | 19079610 |
| Vocal 1 | JUANA MARINA ARTEAGA DE CASPITA | | X | 19027583 |
| Vocal 2 | RITA DOLORES ROJAS ESCOBAL | | X | 45362040 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Servicios de Saneamiento realice el registro del nuevo Consejo Directivo periodo 2021 - 2023 en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Consejo Directivo de la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Paragueda con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
ALCALDE
Dr. Hel Verdo Rodríguez

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE